

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C. Veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE LAS AMERICAS ETAPA 2
P.H.

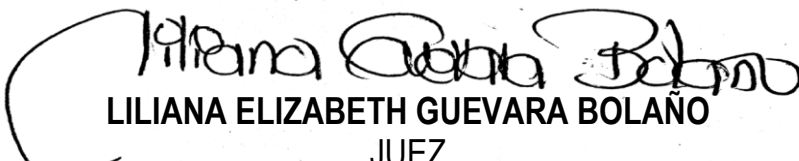
Demandado: BANCO DAVIVIENDA S.A. Y ANA MERCEDES ESTUPIÑAN DE
TRIANA

Rad. 1100141890037-2020-00307-00

Inadmítase la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

1. Preséntese la demanda en debida forma, esto es atendiendo el lleno de los requisitos previstos por el artículo 82 del Código General del Proceso, Num 4º en concordancia con el artículo 422 ibídem, esto es allegando escrito de pretensiones expresado con precisión y claridad

NOTÍFIQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 14 de agosto de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 040

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA